

0841-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del nueve de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **GUATUSO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización la carta de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Shirley Reyes Ortiz, cédula de identidad n.º205060551; Wardy Fabián Torres Arce, cédula de identidad n.º504650893 y Allan Vargas Calderón, cédula de identidad n.º115830238.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208070317	VERNY STEVEN MONGE REYES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TESORERO PROPIETARIO
205060551	SHIRLEY REYES ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
504650893	WARDY FABIAN TORRES ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208310772	JOSE PABLO BLANCO SOSA	FISCAL PROPIETARIO
115060500	YENDRY DAYANA GARCIA UVA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208070317	VERNY STEVEN MONGE REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
504650893	WARDY FABIAN TORRES ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
208230298	BERNARDITA BARRANTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: NO procede en este acto la acreditación del nombramiento de los señores Yuma Moreno Calderón, cédula de identidad n.º207740315, en los cargos de presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Mario Moreno Villalobos, cédula de identidad n.º204310964; Morelia Moreno Calderón, cédula de identidad n.º207920764 y Lía Marianela Cháves Zamora, cédula de identidad n.º208140271 en los cargos de delegados territoriales suplentes, por no contar en los registros de este Departamento con las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia.

Asimismo, de la señora Shirley Reyes Ortiz, cédula de identidad n.º205060551, en el cargo de delegada territorial propietaria, en razón de que la carta de aceptación de nombramiento en ausencia aportada solo hace referencia al cargo de secretaria suplente.

Para subsanar las inconsistencias supra, deberá la agrupación política aportar las cartas de aceptación de las personas designadas en ausencia, o bien, elegir esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del **principio de paridad**, consignado en el artículo tres del reglamento de cita.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de presidente suplente; dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 04277-2025